Secretaría de Gobierno
RECEPCION
Recibido por:
Fedha: 06
Hora: 10:40 a.m.
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
DEL CESAR

Asamblea Departamental del Cesar

ORDENANZA No. 018 DE 2002
(28 de noviembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial el articulo 300 No. 9º de la Constitución Nacional

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento del Cesar, para suscribir convenios de pago con las diferentes entidades del sector publico con las cuales el Departamento del Cesar tenga deudas pendientes de vigencias anteriores que deban cancelarse con recursos de Saneamiento Fiscal conforme lo ordena en la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobierno Departamental comprometer vigencias futuras para garantizar los convenios de pago señalados en el Articulo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Autorizase al señor Gobernador del Departamento del Cesar, para dar en garantías, mueble o inmuebles de propiedad del Departamento del Cesar, para garantizar los convenios de pago autorizados en el Articulo Primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: Todas las facultades objeto de la presente ordenanza, serán por un termino de seis (6) meses, contados a partir de la sanción y promulgación de la misma.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2002.

JOSE LUIS URON MARQUEZ
Presidente

JOSE ALBERTO GUTIERREZ M.
Secretario General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, SECRETARIA GENERAL, el suscrito Secretario General de la Asamblea del Departamento del Cesar,

OSE ALBERTO GUTIERREZ G.
ecretario General

olda C.



DEPARTAMENTAL
RETARIA
ENERAL
CESAR